CONTRATO LCD No. 11/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ConstruSur Constructora del Sur, RUC 3.999.934-3**, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva Nº. 1101 esq. Gral. Caballero, ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por la **Ing. Gloria Patricia Cantero Benítez**, con Cédula de Identidad N°. **3.999.934**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A LA ESCUELA SAN PEDRO APOSTOL – YPANE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A LA ESCUELA SAN PEDRO APOSTOL – YPANE". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **337078. ----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·
Lic. Cinthia Noemi Enciso Bu holz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508853

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·
Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 11/2017, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE YPANE, según resolución No.947/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1004/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-002	TRABAJOS PRELIMINARESTRABAJ+C4:G17OS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Movilización de equipos y maquinarias - limpieza previa del terreno - Replanteo y marcación"	Metros cuadrados	2.025	1.500	3.037.500
2	72131701-002	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		Trabajos de movimiento de suelo, corte, relleno y compactación	Metros cúbicos	202,5	65.000	13.162.500
3	72131701-002	MURO DE PBC	Unidad Medida Global	1	0	0
3.1		Muro de PBC para contención lateral desde Prog. 0+047.5 a Prog. 0+067	Metros cúbicos	7,9	380.000	3.002.000
3.2		Muro de PBC para cabecera de alcantarillas tubulares de HºAº	Metros cúbicos	12	360.000	4.320.000
4	72131701-002	ALCANTARILLAS TUBULARES DE HºAº	Unidad Medida Global	1	0	0
4.1		"Alcantarilla tubular Diámetro 1.00m : : 1 linea nueva de 10 metros lineales, : Prolongación de 2 metros lineales del existente"	Metro lineal	12	1.200.000	14.400.000
4.2		Alcantarilla tubular Diámetro 50cm para cruce de calle transversal	Metro lineal	9	1.000.000	9.000.000
5	72131701-002	PAVIMENTO EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1	0	0
5.1		"Construcción de Pavimento tipo empedrado sin provisión de piedra"	Metros cuadrados	2.025	38.000	76.950.000
6	72131701-002	VARIOS	Unidad Medida Global	1	0	0
6.1		Rectificación de curso de agua con maquina tipo Retro Excavadora	Metro lineal	150	48.000	7.200.000
6.2		Relleno y compactación de respaldero de cordones	Metros cúbicos	18	38.000	684.000
6.3		Limpieza final y retiro de escombros	Metros cuadrados	2.025	1.500	3.037.500
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						134.793.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIETOS.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 30 (treinta) días. La obra se realizará en el distrito de Ypané.----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Lic. Clothia Noemi Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508853

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·

Ing. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 5 (cinco) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A LA ESCUELA SAN PEDRO APOSTOL – YPANE", CON ID 337078. -------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL ·
Cinthia Noemi Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508853

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·
Abog. Ricardo Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete.

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508853

ING. GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ
CONSTRUSUR

ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. CINTHIA NOEMI ENCISO BUCHOLZ
SECRETARIA GENERAL